

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 y 373 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 0030 de 2020
Radicado	05001-31-10-002-2019-00212-00
Proceso	Nro. 030 de 2020
Audiencia	Nro. 030 de 2020
Demandante	Flor Elisa Taborda Machado
Demandado	Delio Ensesnover Hincapié Ospina
Tema	Fijación Cuota Alimentaria

No se hicieron presentes ninguna de las partes intervinientes.

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

FALLA:

PRIMERO.- FIJAR como cuota alimentaria a favor del adolescente **MATEO HINCAPIÉ TABORDA**, y a cargo de su padre señor **DELIO ENSESNOVER HINCAPIÉ OSPINA**, el valor equivalente al 35% de lo que constituye el salario mínimo legal mensual, y dos cuotas adicionales pagaderas en los meses de junio y diciembre de cada año, equivalentes al 30% del salario mínimo legal mensual, pagaderas a más tardar los días 30 de junio y 20 de diciembre de cada año. Las cuotas alimentarias se harán efectivas a partes del próximo mes de noviembre del año que avanza, y su pago se realizara dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante la entrega directa de los

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00212 00

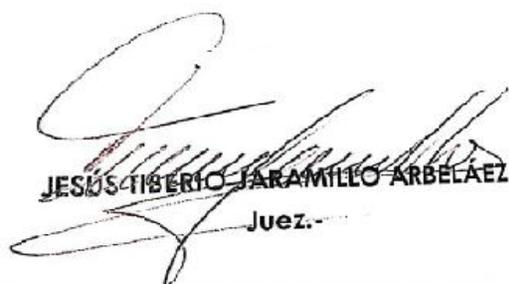
dineros a la madre del menor, señora FLOR ELISA TABORDA MACHADO, o en su defecto en una cuenta de ahorros que ésta le suministre al señor DELIO ENSESNOVER HINCAPIE OSPINA.

SEGUNDO.- No se establece un régimen de visitas por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO.- No hay lugar a condena en costas, por las razones ya indicadas.

CUARTO.- La presente decisión queda notificada a todas y cada una de las partes por **ESTRADOS**, y frente a ella no procede ningún recurso por tratarse de un trámite de única instancia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 2:21 pm., y en consecuencia se **LEVANTA LA SESIÓN**.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.